

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción de estercoleros en el sector I de la zona regable de la Mancha (Ciudad Real)».	5536	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		Corrección de erratas de la Orden de 9 de febrero de 1962 por la que se aprueban las bases y pliego de condiciones que han de regir el arriendo por concurso de la organización y ejecución de programas en la Emisora Comarcal de Radiodifusión de Zaragoza	5537
Resolución de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro del material que se cita.	5537	Resolución de la Subsecretaría por la que se disponen diversos ascensos en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo	5526
Resolución de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso para la contratación de la obra del proyecto titulado «Abastecimiento de agua y saneamiento en la Base Aérea de El Aaiun».	5537	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia la contratación, mediante subasta pública, de las obras de alcantarillado de la barriada de Villarrubia (segunda fase).	5537

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se determinan para el mes de marzo de 1962 los Índices de Revisión de Precios.*

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido por el artículo segundo y último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio).

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de marzo del presente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios.

En consideración a lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de marzo del año en curso se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 los índices autorizados para los anteriores meses de enero y febrero por Orden de 9 del último citado mes («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 11 de abril de 1962 referente a la composición y funciones de la Asamblea General del Mutualismo Laboral.*

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 8 de diciembre de 1960 se reorganizó la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, atribuyéndose a su Consejo de Administración y Comisión Permanente las funciones que con anterioridad venía ejerciendo la

extinguida Asamblea general, en la que únicamente tenían representación las Mutualidades que habían contribuido a la formación del fondo de la Caja, por lo que tal Asamblea no era órgano representativo de todas las Mutualidades Laborales.

Sin embargo, el actual Consejo de Administración de la Caja de Compensación y Reaseguro ha sido configurado más como órgano técnico que como expresión de la generalidad de los intereses de las Mutualidades Laborales cerca de la Administración, por lo que, previo estudio del Servicio de Mutualidades Laborales y recogiendo justas aspiraciones de la Organización Sindical, se establece con la adecuada extensión y carácter consultivo y de información la Asamblea general de Mutualidades Laborales, no vinculando su competencia a las funciones restringidas que hoy desempeña, por su carácter técnico, el Consejo de la Caja de Compensación y Reaseguro.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Servicio de Mutualidades Laborales, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Integrarán la Asamblea general de Mutualidades Laborales, como órgano de representación y consultivo, los Presidentes y Directores de las Mutualidades Laborales y Mutualidades de Empresa y diez Vocales más, de libre nombramiento del Ministro de Trabajo, entre personas de reconocida competencia en materia de Seguridad Social.

Artículo segundo.—Será Presidente de la Asamblea general y de su Comisión Permanente el Director general de Previsión; Vicepresidente, el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales, y Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Servicio, designado por el Ministro de Trabajo, a propuesta del Director general de Previsión.

Artículo tercero.—Los Vocales de la Asamblea general, salvo los designados en virtud de los cargos que ocupan serán renovados por mitad cada tres años, pudiendo ser reelegidos una sola vez.

Artículo cuarto.—La Asamblea general funcionará en Pleno o en Comisión Permanente. El Pleno se reunirá, preceptivamente, una vez al año en sesión ordinaria, y con carácter extraordinario cuando sea convocado por su Presidente.

La Comisión Permanente se reunirá una vez al trimestre, y cuantas veces sea convocada por su Presidente. Sus acuerdos tendrán la validez de los adoptados por el Pleno, salvo que éste los revoque.

Artículo quinto.—La convocatoria corresponderá al Presidente, con una antelación mínima de cinco días, salvo los casos de urgencia, a la que acompañará el orden del día, que será fijado por aquél.

Artículo sexto.—Los acuerdos, tanto de la Asamblea como de su Comisión Permanente, serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes.

Las deliberaciones y acuerdos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General del Mutualismo Laboral.